

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratoma de retina.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

- a) **Aparato locomotor:** Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- b) **Aparato digestivo:** Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- c) **Aparato cardio-vascular:** Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- d) **Aparato respiratorio:** El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- e) **Sistema nervioso:** Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- f) **Piel y faneras:** Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- g) **Otros procesos patológicos:** Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas; hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten lo imprescindible para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: concepto y clases.
11. La Organización Territorial del estado: la Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: materias en la que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos. Deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
16. La actividad de las policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 27/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad. Objeto de la Ley y Ámbito de aplicación. Competencias de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior y de los Municipios. La Jefatura central de Tráfico. El Consejo Superior de Tráfico y seguridad de la Circunvalación vial.
18. Normas de comportamiento de la circulación en la Ley de Seguridad Vial. Normas generales. Normas sobre la circulación de vehículos. Las señalizaciones. Las autorizaciones administrativas: autorizaciones en general, autorizaciones para conducir, autorizaciones relativas a los vehículos. La anulación, revocación e intervención de autorizaciones.
19. Las infracciones y sanciones de la Ley de Seguridad Vial. Las medidas cautelares y la responsabilidad. El procedimiento sancionador. Recursos.
20. El Reglamento de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales. El transporte por carretera.
21. Vida en Sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol.
22. La Ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.
23. La sociedad de masas. Características.
24. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio: callejero de Mairena del Aljarafe según la cartografía urbana del Área Metropolitana de Sevilla, editada por la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes. Centros y establecimientos de interés policial: edificios públicos y edificios singulares, según el mencionado callejero, así como actividades que se desarrollan en los mismos. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe, 18 de marzo de 1997.- El Alcalde,
Antonio Martínez Flores.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 1997 aprobó las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE A LA OPE 1996

Primero: Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de Funcionarios y Fijos Laborales de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en el anexo a estas bases generales.

Las plazas de funcionarios pertenecen a las escalas, subescalas y clases que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo retributivo que igualmente se especifica, al igual que las de Fijos Laborales.

Segundo: Normas Generales.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará en lo establecido en el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, R.D. 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, R.D. 896/1991, de 7 de Junio por el que se establece las Reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, Decreto 196/1992, de la Consejería de la Gobernación de la Junta de Andalucía, de 24 de Noviembre, de Orden de 29 de Enero de 1.993 que lo desarrolla, Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, R.D. 364/1995, de 2 de Abril, R.D. 363/1995, de 10 de Marzo,

Acuerdos entre la Administración y Sindicatos de 15 de Septiembre de 1.994, en los términos pactados en el protocolo de adhesión suscrito el 06-10-94 y entre la FEMP y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., CSI-CSIF y CIG y el Ministerio de las Administraciones Públicas, firmado el 11 de Enero de 1.995, modificaciones a la Ley 30/1984 de 31 de Diciembre de 1.994, B.O.E. núm. 313 y cualquier otra disposición aplicable.

Tercera: Condiciones de los aspirantes.

3.1. Generales.

a) Ser Español.

b) Tener cumplido los 18 años de edad y no exceder de los 55.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos de Funcionarios que señala el Art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los Art. 169 y 135 del R.D. Legislativo 781/1986.

3.2. Particulares de la Policía Local:

Además de las mencionadas en las condiciones Generales para la Policía Local deberán regir las siguientes condiciones:

a) No haber cumplidos los 30 años de edad.

b) Tener una estatura mínima de 1.70 m. los hombres y 1.65 m. las mujeres.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2 y B-2.

d) Compromisos de conducir vehículos Policiales.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

f) Compromiso de portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

3.3. Particulares para la Plaza de Portero-Conserje (Laboral):

a) Tener la condición de minusválido, con un porcentaje entre el 33% y el necesario para la Invalidez Permanente Total para su profesión habitual.

Cuarta: Solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera y acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. en el que figurará el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las Bases y Convocatorias.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a los Art. 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 34.8 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, cuyo resguardo acreditativo de haberlos satisfechos en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico o a través de las entidades bancarias colaboradoras deberá adjuntarse a la solicitud.

Quinta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la

Alcaldía-Presidentencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, determinando lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según sorteo realizado al efecto así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución. Si no hay reclamación se elevarán a definitivas las listas provisionales, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta: Tribunales.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o Funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: Técnico o experto designado por la Corporación.

- Representante de la Comunidad Autónoma.

- Funcionario de Carrera nombrado por la Corporación.

- Un Representante de los Funcionarios nombrado por la Junta de Personal.

- Un representante de los Funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales más representativas, con voz y sin voto.

- Un representante de cada Grupo Municipal con representación en este Excmo. Ayuntamiento.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cuando el procedimiento selectivo lo aconseje, el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros Funcionarios o Trabajadores Municipales, para colaborar en el proceso de selección.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los tribunales procurarán adoptar las medidas precisas para que en la corrección de los ejercicios escritos se cumpla lo dispuesto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de Febrero de 1.995 (B.O.E. del 22), el Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Septima: Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y día de comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguna de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Octava: Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una de las siguientes fases, o de ambas, según se especifica en cada anexo.

- 1.- Concurso.
- 2.- Oposición.
- 3.- Concurso-Oposición.

1.- En la Fase de Concurso, salvo que en los correspondientes anexos se especifiquen otros, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservado a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos, con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que los acrediten, o en su caso fotocopia compulsada de los mismos pudiendo ser retirado una vez finalizado el procedimiento de selección previa petición del interesado.

La puntuación mínima para acceder a la plaza será la de 4 puntos sobre un total de 8, excepto en la de E. de Obras y Operario de P. y Jardines que no será necesario puntuación mínima.

A) Servicios prestados en esta Corporación Local o en sus Centros dependientes de la misma.

A.1. En igual plaza o similar: 0,08 puntos por mes.

A.2. En otra plaza: 0,03 puntos por mes.

B) Servicios prestados en otra Corporación Local o en sus Organismos Autónomos.

B.1. En igual plaza o similar: 0,03 puntos por mes.

B.2. En otra plaza: 0,02 puntos por mes.

C) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

C.1. En igual plaza o similar: 0,02 puntos por mes.

C.2. En otra plaza: 0,01 puntos por mes.

D). Particulares de las plazas, Encargado de Obras, Operario de Parques y Jardines, y Porteros Conserje:

D.1. En igual plaza o similar desempeñada en la empresa privada 0,06 puntos por mes.

D.2. Para la plaza de Encargado de Obras se valorará el tiempo desempeñado en la empresa privada, como oficial primera de albañilería con 0,03 puntos por mes.

E) Particulares para la Plaza de Portero-Conserje:

E.1. Por tener un grado de invalidez igual al 33%: 2 puntos.

E.2. Por tener un grado de invalidez superior al 33% y hasta el necesario para la Invalidez Permanente Total: 4 puntos.

E.3. Prueba Práctica, relacionada con la plaza en cuestión: se puntuará de 4 a 8 puntos, siendo necesaria para superarla 4 puntos.

2.- Fase de Oposición.

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en igual, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por

la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

1.- FUNCIONARIOS.-

CONVOCATORIA A: Esta se realiza en base a los acuerdos establecidos entre la Administración y Sindicatos de 15 de Septiembre de 1.994, en los términos pactados en el Protocolo de adhesión suscrito el 06-10-94 y entre la FEMP y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., CSI-CSIF y CIG y el Ministerio de Administraciones Públicas, firmado el 11 de Enero de 1.995, y cualquier otra Legislación aplicable al efecto.

ANEXO:

Número de Plazas: Una.

Escala: Admon. Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo: A.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (Fase de Concurso descrita en la base 8a de la convocatoria).

Titulación Exigida: Licenciado en Derecho.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la convocatoria.

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2: La Corona.

Tema 3: Las Cortes Generales.

Tema 4: El Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: El Poder Ejecutivo.

Tema 7: Organización Territorial del Estado.

Tema 8: Estructura de la Administración Local.

Tema 9: La Constitución como norma jurídica. La ley: Clases de Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 10: El Reglamento.

Tema 11: La potestad normativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 12: El Acto Administrativo.

Tema 13: La Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 14: Los contratos administrativos.

Tema 15: El dominio Público y el patrimonio privado de los entes públicos.

Tema 16: La potestad expropiadora: Principios generales.

Tema 17: Estructura de la Función Pública española.

Tema 18: Ordenación del territorio y urbanismo: Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas.

Tema 19: La licencia urbanística: Actos sujetos y procedimiento de otorgamiento.

Tema 20: El presupuesto: Concepto y fines. Distintas técnicas presupuestarias.

Tema 21: El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 22: El I.A.E.. El Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

Tema 23: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 24: Organización Municipal: Organos necesarios y complementarios. El Alcalde: Atribuciones. Tenientes de Alcalde y Concejales delegados.

Tema 25: El Ayuntamiento Pleno: Atribuciones y régimen de

delegaciones.

Tema 26: La Comisión de Gobierno: Composición y atribuciones. Comisiones informativas: Clases, composición y competencias.

Tema 27: Notificación y publicación de acuerdos y actos locales. Actos que ponen fin a la vía administrativa.

Tema 28: Competencias de los entes locales: Propias, delegadas y asignadas. Capacidad, competencia y obligaciones mínimas.

Tema 29: Competencia locales en materias de abastos, mataderos y mercados.

Tema 30: Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 31: Competencias locales en materia de Protección civil y Servicios sociales.

Tema 32: Competencias locales en materia de vivienda, turismo y deportes.

Tema 33: Competencias en materia de transporte y circulación. Competencias estatales y locales en materia de aguas.

Tema 34: Los Planes parciales: Objeto, determinaciones, documentación.

Tema 35: Aprovechamientos susceptibles de adquisición por los propietarios.

Tema 36: El Personal al Servicio de la Administración Local: funcionarios, Personal Eventual y Personal Laboral.

Tema 37: Régimen Jurídico del Personal Funcionario de las Entidades Locales: Derecho, Deberes, Régimen Disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos, seguridad social e incompatibilidades.

Tema 38: La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 39: El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 40: Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

ANEXO:

Número de Plazas: Seis

Escala: Admón. General.

Subescala: Admtva.

Clase: Admtva.

Denominación: Administrativos.

Grupo: C

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (Fase de Concurso descrita en la base 8a de la convocatoria).

Titulación Exigida: Bachiller Superior o en su defecto tener una antigüedad de 10 o más años en el Grupo D.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la Convocatoria.

Tema 1: Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3: La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de cuentas.

Tema 4: El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5: El Gobierno y la Administración. Relaciones del gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6: Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Las

Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9: La relación jurídico-administrativa. Conceptos. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10: El procedimiento administrativo: Concepto y Clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11: Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12: El Acto administrativo: conceptos, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. convalidación, conservación y conversión.

Tema 14: Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 15: Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público: formas de gestión del Servicio Público.

Tema 16: La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17: La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 18: El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19: El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 20: Organización municipal. Competencias.

Tema 21: La provincia. Organización provincial y competencias.

Tema 22: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito inferior al municipal.

Tema 23: Régimen general de las elecciones locales.

Tema 24: Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local.

Tema 25: Ordenanzas, Reglamentos y Bando. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 26: El personal al servicio de la Administración Local: Funcionarios, Personal Eventual y Personal Laboral. Idea general de la Función Pública Local.

Tema 27: Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos, seguridad social e incompatibilidades.

Tema 28: Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad de la contratación.

Tema 30: Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la

presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32: La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33: El Planeamiento Urbanístico: significado y clases de Planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los Planes. La Clasificación del suelo.

Tema 34: Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35: La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 36: El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 38: Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39: Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 40: El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

ANEXO:

Número de Plazas: Catorce.

Escala: Admón. General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Auxiliar

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (La Fase de Concurso se encuentra descrita en la Base 8a de la Convocatoria).

Titulación Exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria.

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2: La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder Judicial.

Tema 3: El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas; especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4: El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5: El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población; especial referencia al empadronamiento. La

organización. Competencias municipales.

Tema 6: La Provincia. Organización Provincial Competencias.

Tema 7: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8: sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9: La relación jurídico-administrativa. Conceptos. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10: El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11: El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y Terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12: Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos, Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13: Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14: Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

Tema 16: El personal al servicio de las Entidades Locales; concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18: Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 19: Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentación de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20: El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 21: El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Composición de la Corporación Municipal. Dependencias. Delegaciones Municipales.

Convocatoria B:

ANEXO:

Número de plazas convocadas: Dos.

Escala: Admon. Especial.

Subescala: Serv. Especiales.

Clase: Contingente Especial.

Denominación: Agente de Policía Local.

Grupo: D

Sistema de Selección: Oposición.

Titulación Exigida: Graduado Escolar.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con

respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Temario de la Oposición:

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones Generales.
- 5.- Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes de Ley y el Reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomías de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley organica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Pruebas de aptitud física:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

OBLIGATORIAS

FUERZA FLEXORA:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consista en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES)

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros en las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 segundos para hombres y 9'50 segundos para mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

NATACION (50 metros estilo libre):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de las piscinas o en el interior de la pileta, tomando en este caso con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada

bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

Cuadro de exclusiones médicas:

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teorico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = ((\text{talla en cm.} - 100) \times \text{edad} / 4) \times 0,9$$

3.- Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre mil y tres mil hertzios a 35 decibelios o de cuatro mil hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo:

Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral, y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosas periféricas, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica, obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la acción policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicománias y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la acción policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier

otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y de orina, etc.).

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican: Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española. Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requiere una puntuación media alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

PRUEBA PRACTICA

Consistirá en la realización de un supuesto práctico elegido por el Tribunal sobre materia propia del Cuerpo.

2.- CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

ANEXO:

Número de Plazas: Una.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Oficinos.

Denominación: Encargado de Obras.

Grupo: D

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (La Fase de Concurso se encuentra descrita en la Base 8a de la Convocatoria).

Titulación Exigida: Graduado Escolar.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario.

Tema 1.- Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.

Tema 2.- El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 3.- Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 4.- La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la Provincia y sus competencias.

Tema 5.- El Municipio de Arcos de la Frontera: Elementos constitutivos, población, territorio y organización.

Tema 6.- El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Historia. Composición actual. Dependencias y Delegaciones Municipales.

Tema 7: El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La Oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 8: Derechos y Deberes de los Funcionarios Locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Tema 9: El Personal Laboral. Derechos y Deberes.

Tema 10: Normas de Prevención y riesgos naturales. Protecciones personales en obras y construcciones.

Tema 11: Organización del Trabajo. Cuadrillas.

Tema 12: Seguridad y mantenimiento de equipos y maquinarias.

Tema 13: Cuadros Generales de alumbrado público: elementos y definiciones.

Tema 14: Instalaciones de Alumbrado Público.

Tema 15: Conocimiento General de las principales obras y edificios municipales.

Tema 16: Conocimiento de los perfiles empleados en la Construcción.

Tema 17: Reconocimiento de planos.

Tema 18: Replanteo de estructuras de forjados.

Tema 19: Red de abastecimiento. Concepto. Desagües. Riegos.

Tema 20: Maquinaria empleada en construcción. Tipos. Sistemas de protección de las mismas. Mantenimiento.

ANEXO:

Número de Plazas: Una.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Oficios.

Denominación: Limpiadora.

Grupo: E

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la Contestación por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la convocatoria, de un Dictado, y la resolución de varias operaciones de aritmética elemental.

Primer Ejercicio:

Tema 1: Estructura y contenido de la Constitución de 1.978.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona.

Tema 4: El poder Legislativo.

Tema 5: El poder Judicial.

Tema 6: El poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7: La Organización Territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8: La Administración Pública en el Ordenamiento Español.

Tema 9: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10: La responsabilidad de la Administración.

Tema 11: El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 12: El Municipio y la Provincia. Organización y Competencias municipales y provinciales.

Tema 13: El Municipio de Arcos de la Frontera. Su Historia, Geografía, Cultura y festejos. Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas y medios de comunicación. Ubicación de sus principales edificios públicos y sus monumentos.

Tema 14: El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Historia.

Tema 15: El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización.

Tema 16: El Personal laboral. Derechos y deberes.

Tema 17: Normas de prevención y riesgos laborales.

Tema 18: Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 19: Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 20: El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Organización interna y distribución de competencias y ubicación de sus dependencias.

Segundo Ejercicio: Dictado, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal, puntuando de 0 a 10 puntos, teniendo en cuenta que por cada falta de ortografía se le descontará 1 punto, siendo necesario para superar la prueba un puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la realización por parte del aspirante de diferentes ejercicios de aritmética elemental.

ANEXO:

Número de Plazas: Dos.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Oficio.

Denominación: Operario Limpieza Viaria.

Grupo: E

Sistema de Selección: Concurso (Descrito en la Base 8a. de la Convocatoria).

Titulación Exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

2.- FIJOS LABORALES.-

ANEXO:

Número de Plazas: Dos.

Categoría: Portero-Conserje.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (La fase de Concurso se encuentra descrita en la Base 8a. de la Convocatoria).

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Observaciones: Reservada a Minusválidos.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con la Plaza.

ANEXO:

Número de Plazas: Una.

Categoría: Operario Parques Jardines.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición (La fase de Concurso se encuentra descrita en la Base 8a. de la presente Convocatoria).

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Ejercicios de la Oposición: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el Temario de la convocatoria, y la resolución de caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario, de un dictado y de la resolución de varias operaciones sencillas de aritmética elemental.

Primer Ejercicio.-

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características.

Tema 2: El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 3: El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización.

Tema 4: El Municipio de Arcos de la Frontera: Elementos constitutivos, población, territorio y organización.

Tema 5: El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Organización interna y distribución de competencias y ubicación de sus dependencias.

Tema 6: El personal Laboral. Derechos y Deberes.

Tema 7: Normas de prevención y riesgos laborales.

Tema 8: Los rosales y geraneos. Características y variedades.

Tema 9: Las Plantas de hoja y de flor.

Tema 10: Las plantas trepadoras y de interior.

Tema 11: Los captus.

Tema 12: Las plantas grasas.

Tema 13: El Cesped su cultivo y mantenimiento.

Tema 14: Los hongos. Características y propagación.

Tema 15: Parasitismo animal en las plantas ornamentales.

Tema 16: Parasitismo vegetal en las plantas vegetales.

Tema 17: La poda en los árboles ornamentales. Epoca de poda.

Tema 18: La poda de formación. La poda de mantenimiento. Las podas excepcionales.

Tema 19: Protección de las plantas contra plagas y enfermedades.

Tema 20: Enfermedades de las plantas. Sus síntomas y causas.

Segundo Ejercicio: Dictado, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal, puntuando de 0 a 10 puntos, teniendo en cuenta que por cada falta de ortografía se le descontará 1 punto, siendo necesario para superar la prueba una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la realización por parte del aspirante de diferentes ejercicios de aritmética elemental.

Ejercicio Práctico:

Consistirá en la resolución por parte del aspirante de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario.

Novena: Relación de Aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima: Presentación de Documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal los siguientes acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del D.N. de Identidad de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsu) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obran en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Plazo.- El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán

ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Undécima: Periodo de Prácticas y Formación

a) El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

b) Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

d) La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

e) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima: Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Décimo Tercera: Recursos e incidencias

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases, no obstante las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común.

Don _____ hijo de _____ y de _____ nacido en _____ provincia de _____ el día _____ de _____ 19__ vecino de _____ con domicilio en _____ y D.N. de Identidad nº _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO.

1º.- Que no se haya incurrido en causa de incapacidad.

2º.- Que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el

sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, ni actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Asimismo declara que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo 30.2 y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

30.- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste y surta efectos en expediente de toma de posesión como funcionario del Ayuntamiento de esta Ciudad, firma a_____.

Arcos de la Frontera, 11 de marzo de 1997.- El Alcalde, Juan M. Armario Vázquez.

IB NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

ANUNCIO de extravío de Título de Bachiller. (PP. 503/97).

Centro I.B. Ntra. Sra. de la Victoria.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller de don Fernando Jesús Navas Oñate, expedido el 5 de diciembre de 1983.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de febrero de 1997.- El Director, Jesús María Cuesta Espejo.

CP ALRUTAN

ANUNCIO de extravío de Título de Certificado de Escolaridad. (PP. 507/97).

Centro C.P. Alrutan.

Se hace público el extravío de Título de Certificado de Escolaridad de don Rafael Moreno Torres, expedido el 4 de octubre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Jerez del Marquesado, 18 de febrero de 1997.- El Director, Francisco Morillas Urendes.

NOTARIA DE DON FELIX MONEDERO GIL

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 943/97).

Yo, Felix Monedero Gil, Notario de Sevilla y de su ilustre Colegio Notarial, con despacho en calle Imagen, número cuatro, quinta planta, de Sevilla.

Hago saber que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 63/96, en el que figura como acreedor la entidad «El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, 2; y como deudores, los esposos don Luis Vargas Marzal y doña Isabel Jiménez Moreno, con domicilio en Sevilla, barriada de Nuestra Señora de la Oliva, 35, 4.º A.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.º Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Felix Monedero Gil, en Sevilla, calle Imagen, número cuatro, quinto.

2.º Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 9 de mayo de 1997 a las 11 horas; la segunda, en su caso, para el día 10 de junio de 1997 a las 11 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 10 de julio de 1997 a las 11 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 18 de julio de 1997 a las 11 horas.

3.º Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

4.º Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.º Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta y tipo. Urbana: Número nueve, piso izquierda en planta cuarta del bloque número treinta y cinco, construido sobre la parcela número dos, situado en el Polígono Sur, barrio A, en término de esta ciudad, hoy barriada Nuestra Señora de la Oliva, 35, 4.º A. Compuesta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie de 68 metros, 13 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha mirando la fachada principal, con el piso derecha del mismo bloque, caja de escalera y descanso de la planta; por la izquierda, con espacios libres de la urbanización; y por su frente y fondo, fachadas principal y posterior con espacios libres de la urbanización.

Su cuota de participación en la comunidad es de diez enteros cincuenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Sevilla, al folio 210, tomo 2.827, libro 536, cuarta sección, finca número 17.386-N.

Tipo para la subasta: El tipo para la primera subasta es de cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas (5.550.000 pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Sevilla, 20 de marzo de 1997.- El Notario de Sevilla, Felix Monedero Gil